



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Municipal, 1 de mayo de 1987.

VISTO

El Expediente No. 165-C-1987 y la comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza No 26; y

CONSIDERANDO

que la citada Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 30 de abril de 1987;

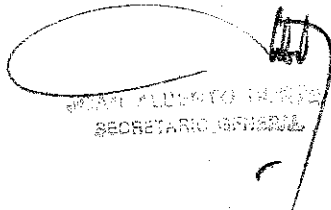
que de conformidad a lo establecido en el art. 106, inc.2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

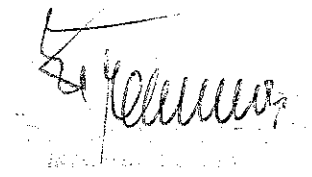
-----DECLARY-----

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza No 26, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de abril de 1987, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.---

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y registrese.-----


JUAN AUGUSTO MARÍA
SECRETARIO GENERAL







Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO

El Expte. Municipal Nº 165/87, por el cual la Cooperativa de Electricidad de General Pirán Limitada solicita con fecha 7-IV-87, un aumento en sus tarifas del 8%; y

CONSIDERANDO

Que la incidencia que han tenido en la estructura de gastos los incrementos del mes de marzo es del 11,61% en sueldos, 2% en adquisición de energía y 8,2% en Gastos Varios de explotación y amortizaciones;

Que el ajuste solicitado está dentro del porcentaje real de afectación sobre la tarifa vigente;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON /// FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

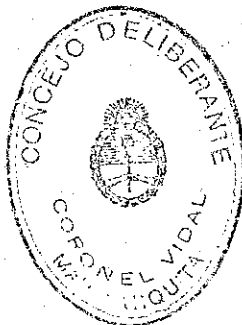
ARTICULO 1º: AUTORIZASE, a la Cooperativa de Electricidad de General Pirán / Limitada, en su carácter de prestataria del servicio eléctrico, a incrementar sus tarifas en un 8% sobre la vigente por Ordenanza Nº 20/87 / y para la facturación emitida con posterioridad al 7 de abril de 1987.---

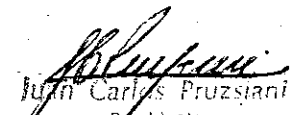
ARTICULO 2º: De forma,-----

ORDENANZA Nº: 26

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-


MARIA CECILIA FREIJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Juan Carlos Pruzziani
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL